

RESOLUCIÓN TEL-853-27-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de SERTECPET S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de SERTECPET S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1771016											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (6) FRECUENCIAS (USD): 66.86						TARIFA TOTAL POR USO DE (6) FRECUENCIAS (USD): 50.38					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	153.51250	158.51250	12.50	25.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	ORELLANA-SUCUMBIOS	28.32	21.34	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud		
1	SAV0073	REPETIDOR-001	SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRÓ	CERRO LUMBAQUI			0°14.7'N	77°19.7'W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC255799	SAV0073	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-700	517.00		
ESTACIONES PORTATILES (10)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC255790	MOTOROLA PRO-5150	2	HC255791	MOTOROLA PRO-5150	3	HC255792	MOTOROLA PRO-5150	4	HC255793	MOTOROLA PRO-5150
5	HC255794	MOTOROLA PRO-5150	6	HC255795	MOTOROLA PRO-5150	7	HC255796	MOTOROLA PRO-5150	8	HC255797	MOTOROLA PRO-5150
9	HC255798	MOTOROLA PRO-5150	10	HC255799	MOTOROLA PRO-5150						

CIRCUITO 2											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	153.55000	158.55000	12.50	25.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	19.27	14.52	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud		
1	SA005188	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	OFICINA SERTECPET, AV. ELOY ALFARO Y JOSE CORREA			0°10'39.84"S	78°28'25.76"W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC255800	SA005188	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-700	266.00		
ESTACIONES PORTATILES (10)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC255801	MOTOROLA PRO-5150	2	HC255802	MOTOROLA PRO-5150	3	HC255803	MOTOROLA PRO-5150	4	HC255804	MOTOROLA PRO-5150
5	HC255805	MOTOROLA PRO-5150	6	HC255806	MOTOROLA PRO-5150	7	HC255807	MOTOROLA PRO-5150	8	HC255808	MOTOROLA PRO-5150
9	HC255809	MOTOROLA PRO-5150	10	HC255810	MOTOROLA PRO-5150						
CIRCUITO 3											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	154.08750	159.08750	12.50	25.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CANTON ORELLANA	19.27	14.52	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud		
1	SAH002635	REPETIDOR-001	ORELLANA	ORELLANA	CAMPAMENTO SERTECPET			0°24'43"S	78°59'46"W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC255811	SAH002635	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-700	200.00		
ESTACIONES PORTATILES (10)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC255812	MOTOROLA PRO-5150	2	HC255813	MOTOROLA PRO-5150	3	HC255814	MOTOROLA PRO-5150	4	HC255815	MOTOROLA PRO-5150
5	HC255816	MOTOROLA PRO-5150	6	HC255817	MOTOROLA PRO-5150	7	HC255818	MOTOROLA PRO-5150	8	HC255819	MOTOROLA PRO-5150
9	HC255820	MOTOROLA PRO-5150	10	HC255821	MOTOROLA PRO-5150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 03 de Diciembre de 2014

Esteban Burbano A.
Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL